4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 186.1/2013.

NIG: 2906744S20120013434. Procedimiento: 976/2012.

Ejecución: 186.1/2013. Negociado: B3. De: Fundación Laboral de la Construcción. Contra: Obras y Servicios Andaluces, S.L.

F D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 186.1/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Obras y Servicios Andaluces, S.L., sobre ejecución, se ha dictado Decreto de fecha 4/12/2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la liquidación de intereses y costas practicadas en las presentes actuaciones por importe total de 147,44 euros.

Dése destino a las distintas partidas conforme a su detalle, existiendo un sobrante por un importe de 2,56 euros a favor de la parte ejecutada Obras y Servicios Andaluces, S.L., expidiéndose a tal efecto los correspondientes mandamientos de devolución, y una vez la cuenta expediente de este Juzgado a cero, precédase al archivo de lo actuado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Obras y Servicios Andaluces, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.